



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8688135
EXP. N°	5814313



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 025 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 16 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 14-2025-GRJ/GRI emitido el 08 de enero de 2025 y recepcionado el 10 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 2896-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 20 de diciembre de 2024; Informe n.º 100-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 20 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través del Asiento n.º 187 del cuaderno de obra, del 27 de agosto de 2024, suscrito por el Residente de obra, informa lo siguiente:

"(...)

Habiendo ejecutado todas las partidas contemplados en el expediente técnico adicional de obra N° 02, con el cual se alcanza al 100% de la ejecución de la obra, vale decir que





Gobierno Regional Junín



se alcanzó el objetivo del proyecto por lo que se deja constancia y se informa al inspector de obra, la finalización del mismo, para que proceda a la verificación de los mismos, Así mismo se solicita la conformación del comité de recepción de obra, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNIN”;

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 18 de noviembre de 2024, el Residente de Obra y el Inspector de Obra, suscribieron el “**ACTA DE TERMINACION DE OBRA**”, en señal de conformidad firman la presente acta, señalando que dan constancia y aprueban el cumplimiento de los trabajos al 100%, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra;

Que, con el Informe n.º 100-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 20 de noviembre de 2024 y recepcionado el 20 de noviembre 2024, suscrito por el Inspector de Obra, comunica culminación de obra y solicito conformación de comité de recepción de obra, precisa lo siguiente:



“Por lo expuesto líneas arriba se informa que la obra culminó en su totalidad el 18 de noviembre del 2024 suscribiéndose el ACTA DE TÉRMINO DE OBRA y anotándose mediante cuaderno de obra, asimismo se SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para el proyecto IOARR; “REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE SARDINEL Y CUNETAS: EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2600872”;



Que, a través del Informe Técnico n.º 2896-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, determinando lo siguiente:

“De la verificación de los documentos de, la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación y levantamiento de observaciones del proyecto, el mismo que es avalado por el Inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR: “REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) CARRETERA TRAMO ROVINCIA JAUJA HUERTAS, DISTRITO DE MOLINOS HUERTAS DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2600872, ha sido CULMINADA.

Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR-JUNÍN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, en su ítem 6.6.4.”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 14-2025-GRJ/GRI emitido el 08 de enero de 2025 y recepcionado el 10 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 2896-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a





Gobierno Regional Junín



la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);”

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 187 del cuaderno de obra, del 27 de agosto de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo el Inspector de obra emite el Informe n.º 100-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, además se suscribe el acta de culminación de obra el 18 de noviembre de 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024 se remite el Informe n.º 100-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 2896-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 19 de diciembre de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 08 de enero de 2025 su informe Técnico n.º 14-2025-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra;

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 14-2025-GRJ/GRI, ajustándose





Gobierno Regional Junín



la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: **"REPARACIÓN DE CALZADA; CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL(LA) CARRETERA TRAMO ROVINCIA JAUJA HUERTAS, DISTRITO DE MOLINOS HUERTAS DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI n.º 2600872, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO

Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO 02 : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR

Personal de planta de la SGO

MIEMBRO 03 : CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA

Personal de planta de la SGSLO

ASESOR 1 : ING. CESAR AUGUSTO VERA VERA

Residente de Obra designado

ASESOR 2 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI

Inspector de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo





Gobierno Regional Junín



responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

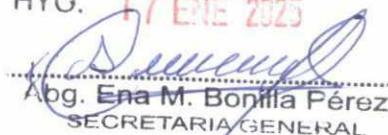
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 17 ENE 2025


Abg. Ana M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

